



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO  
SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE  
2 PLAZAS DE MONITOR –DINAMIZADOR DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN  
DIGITAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

En Puertollano, a 14 de noviembre de 2022, siendo las 12.15 horas, se reúne el tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la constitución de una bolsa de trabajo de 2 plazas de monitor - dinamizador para puntos PID del Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Miguel Ángel Ruiz Miranda

**Vocales:** Dña. Pamela Muñoz Fraile  
Dña. Encarnación Gómez Mora  
Dña. Rosa María Cruz Moreno

**Secretario:** D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a la realización del ejercicio práctico, previamente anunciado, calificándose por el Tribunal conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
GÓMEZ CALCERRADA CORRALES, JOSÉ FELIX	2,500
MARCOS LÓPEZ, ISABEL	3,500
ORTIZ COLETO, JAVIER	3,000
RAMÍREZ ARANDA, EDUARDO	No presentado
VARONA ROMÁN, ALBERTO	No presentado

Se declaran como “*excluidos*” del procedimiento a los aspirantes que no comparecen en este acto.

Conforme a la base octava, el listado de puntuaciones de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCURSO	PRÁCTICO	TOTAL
GÓMEZ CALCERRADA CORRALES, JOSÉ FELIX	4,000	2,500	6,500
MARCOS LÓPEZ, ISABEL	3,200	3,500	6,700
ORTIZ COLETO, JAVIER	2,000	3,000	5,000



En base a lo anterior, se propone al Sr. Alcalde – Presidente la contratación de los siguientes aspirantes:

- ISABEL MARCOS LÓPEZ
- JOSÉ FELIX GÓMEZ CALCERRADA CORRALES

Conforme a la base novena de la convocatoria, se propone la constitución de una bolsa de empleo, conforme al siguiente orden:

- JAVIER ORTIZ COLETO

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día de su comienzo, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo el Secretario, doy fe.

**El Presidente,**  
**Miguel Ángel Ruiz Miranda**

**El Secretario,**  
**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**

*Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1., 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

